

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTIDÓS (22) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

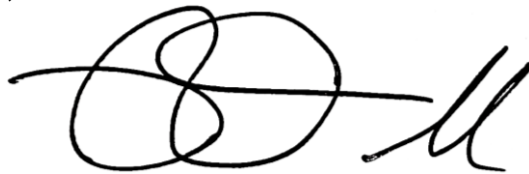
Ref.: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320230006300

En vista de la comunicación del Juzgado Dieciséis De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá oficio No. 1668 del 22 de junio de 2023, por medio informa la terminación y el levantamiento de las medidas cautelares del proceso ejecutivo No. 2021-01426 indicando que: “(...) también se ordenó que en caso de embargo de remanentes los mismos deberán ponerse a disposición del JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Por lo mismo, se deja a disposición de este último mencionado el embargo se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo No. 2021-01426 en el Juzgado 16 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, medida cautelar comunicada mediante oficio N° 00243 del 16 de marzo de 2023(...)”, se dispone agregar las mismas al presente proceso.

De igual forma, se ORDENA por secretaría requerir al Juzgado Dieciséis De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para que se sirva allegar copia de los oficios con los cuales se le comunicó a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, sobre los remanentes dejados a disposición de este despacho y para el presente asunto lo anterior debido a que sus comunicaciones identificadas con Nos. 1486 y 1487 de fecha 05 de junio de 2023, adolecen de tal indicación.

En cuanto a la solicitud elevada por la apoderada de la demandante (*pdf015*) del cuaderno de medidas cautelares, estese a lo resuelto en auto del 02 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42913f452423c5a332d4bdde81255f4e53b97139881a57ed05a24c167dc1efba**

Documento generado en 22/09/2023 10:51:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>